



Tribunal Administrativo del Meta

Magistrada ponente: Nohra Eugenia Galeano Parra

Villavicencio, 17 de octubre de 2023.

Radicación: 50001-23-33-000-2023-00270-00
Medio de control: Acción de validez
Accionante: Departamento del Meta
Asunto: Acuerdo municipal 013 del 10 de septiembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal de Granada, Meta

Auto

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE**, en única instancia, la demanda de revisión de validez del Acuerdo Municipal 013 del 10 de septiembre de 2023, «Por medio del cual se institucionaliza el campeonato de fútbol “Viejas Glorias”» expedido por el Concejo Municipal de Granada, Meta.

En consecuencia, el despacho dispone lo siguiente:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al alcalde del municipio de Granada, al presidente del Concejo Municipal de Granada- Meta, al personero del municipio de Granada y al Ministerio Público, de conformidad con los artículos 197, 198 y 199 del CPACA.
2. Por secretaría, una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral anterior, **FIJAR EN LISTA** el presente asunto por el término de **10 DÍAS**, lapso durante el cual las personas señaladas en el ordinal primero y cualquier interesado podrán intervenir para defender o impugnar la validez del acuerdo demandado y solicitar la práctica de pruebas, según lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986.
3. **ADVERTIR** a las partes que las respuestas deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. Por secretaría, **INFORMAR** a la comunidad de la existencia del presente proceso, de conformidad con el ordinal 5° del artículo 171 del CPACA.
5. **ADVERTIR** al presidente del Concejo del municipio de Granada – Meta que, en el término para intervenir, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de las actuaciones que originaron la expedición del Acuerdo Municipal 013 del 10 de septiembre de 2023, expedido por esa corporación.
6. El despacho pone de presente que las respuestas y cualquier otra comunicación deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, que para el

seguimiento del presente proceso se podrá visualizar con el número completo del radicado en la plataforma web SAMAI <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx>, donde se encuentra el proceso en medio electrónico.

7. El canal habilitado por esta corporación para visualizar los documentos que conforman el expediente, y para la recepción de la correspondencia, en virtud de la implementación del aplicativo SAMAI es a través de la plataforma en mención, para lo cual deberán solicitar la activación del usuario por medio del siguiente enlace: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> ingresando a «solicitudes y otros servicios en línea» y «acceso a expedientes», o a través de la ventanilla virtual, cuando aún no cuenten con usuario registrado y autorizado, a la cual se podrá acceder a través el mismo enlace, ingresando a «solicitudes y otros servicios en línea» y «memoriales y/o escritos»

Notifíquese y cúmplase.

Se firma de forma electrónica a través del aplicativo SAMAI para lo cual podrá validarse en el siguiente enlace:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>

(Firma electrónica)
Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada